

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2017-MDS

Surquillo, 27 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

VISTO, el Informe N° 609-2017-GAJ-MDS de fecha 21 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 133-2017-GAF-MDS de fecha 12 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 131-2017-GPPCI/MDS de fecha 11 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, el Informe N° 048-2017/GPMA-MDS de fecha 04 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, el Informe N° 562-2017-GAJ-MDS de fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 083-2017/GPMA-MDS de fecha 13 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, el Informe N° 027-2017/GPMA-MDS de fecha 28 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, el Informe N° 069-2017-SGLP/GPMA-MDS de fecha 17 de agosto de 2017, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, el Registro N° 6252-17 de fecha 13 de julio de 2017, organizado por la empresa HERMANOS AUCCAPIÑA S.A. y proyecto de Convenio de Cooperación mutua entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la empresa AUCCAPIÑA HERMANOS S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607, las municipalidades distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, en su artículo 8°, señala que: la autonomía, en este caso el Gobierno Local, es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo 77° numeral 77.3, establece que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la empresa AUCCAPIÑA HERMANOS S.A. tiene como objeto social dedicarse a la comercialización, reciclaje y al tratamiento de los residuos sólidos inorgánicos recuperándolos para su nuevo reaprovechamiento, evitando su entierro y en los rellenos sanitarios y constituyendo de esta manera a la protección sanitaria y ambiental;

Que, estando a los documentos de visto de las diferentes áreas orgánicas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por MAYORÍA de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- *APROBAR el Convenio de Cooperación mutua entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la empresa AUCCAPIÑA HERMANOS S.A.*

Artículo Segundo.- *AUTORIZAR al señor Alcalde, José Luis Huamani Gonzáles, la suscripción del Convenio de Cooperación mutua entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la empresa AUCCAPIÑA HERMANOS S.A.*

Artículo Tercero.- *PONER en conocimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y encargándose a todas las áreas orgánicas según su competencia para el cumplimiento y supervisión del precitado convenio.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE.

JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL.

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Surquillo, 27 de diciembre de 2017.

JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL.